fecha 31.07.2012

# de Chillán Viejo Dir. Administración de Educación Municipal



### APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA PATRICIA MARLENE CORDOVA MARTINEZ

DECRETO (E) N° 4836

CHILLAN VIEJO, 06 de Agosto de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", D.F.L. N° 1 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y modifica lo posterior, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar una Asistente de Educadora de Párvulos, para el Jardín Infantil Ríos del Sur de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria de

#### DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato de Trabajo con fecha 31.07.2012, de Doña PATRICIA MARLENE CORDOVA MARTINEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 12.730.874-8, con carácter Indefinido a contar 01.08.2012, por 44 horas cronológicas semanales, como Asistente de Educadora de Párvulos, para el Jardín Infantil Ríos del Sur de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-PAGUESE, la renta de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

3.-IMPUTESE, a la cuenta complementaria Nº 1140565, del Jardín Infantil Ríos del Sur.

4.-ANOTESE, Comuniquese y Remitese, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MEGB / PAQ / MVY / FMR / eot DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), Secretaría Municipal, Interesado, Jardín Ríos

AYLWIN ALCALDE

del Sur, Educación, Carpeta Personal.





# **CONTRATO DE TRABAJO**

En Chillán Viejo, 31 de julio de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **PATRICIA MARLENE CORDOVA MARTINEZ**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, RUN N° 12.730.874-8, de Profesión u Oficio Asistente de Educadora de Párvulos, domiciliada en Calle Antonio Varas N° 733, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

#### PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Asistente de Educadora de Párvulos, para el Jardín Infantil Ríos del Sur de la Comuna de Chillán Viejo, realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al Trabajador por la Directora del Jardín Infantil, Jefe del DAEM Reemplazante y señor Alcalde de la Comuna o la autoridad que lo reemplace.

# SEGUNDO.- Del Lugar

El trabajador prestará sus servicios en dependencias del Jardín Infantil Ríos del Sur, ubicado Pje. 04 Poniente Nº 1201 Villa Ríos del Sur de la Comuna de Chillán Viejo u otro que determine la autoridad.

## TERCERO.- De la Remuneración

Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 323.132.- (trescientos veintitrés mil ciento treinta y dos pesos), que se pagará él último día hábil del mes en las oficinas del DAEM., ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

### CUARTO.- De la Jornada de Trabajo

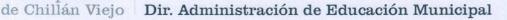
El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **44 horas** cronológicas semanales, de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por la Directora del Establecimiento, en las diversas jornadas del Establecimiento, obligándosele a cumplir en su totalidad.

#### **QUINTO**.- De las Obligaciones

EL trabajador estará sujeto a las obligaciones que se indican enseguida:

- a) Se obliga a realizar las funciones en el lugar y horas que determina el presente Contrato.
- b) Se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, Alcalde o su representante.
- c) El trabajo se realizará en dependencias del Jardín Infantil Ríos del Sur, u otro que determine la autoridad.

UAV / FFV / MCGB / PAQ / MVY / RMR / EOT





### **SEXTO**.- Otros beneficios

El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios:

a) Seis días de permiso con goce de remuneraciones.

b) Se le pagarán Reajuste otorgado para el sector Público en el mes de Diciembre de cada año, aguinaldo de Navidad y Fiestas Patrias, bonos especiales que se otorguen a todos los funcionarios del Sector Público.

c) Tendrá derecho a capacitación y perfeccionamiento según determine la institución para lo cual se le reembolsará los gastos de pasajes, traslado y colación en caso de cometido fuera del lugar de trabajo habitual.

Cualquiera otra prestación que el Empleador conceda al Trabajador fuera de lo que corresponda de acuerdo a este Contrato, se entenderá conferida a titulo de mera liberalidad que no dará derecho al Trabajador, pudiendo el Empleador suspenderla o modificarla a su árbitro.

### SEPTIMO.- De la Duración

El presente Contrato tendrá duración de plazo Indefinido a contar del 01.08.2012.

**OCTAVO**.- Todas aquellas cuestiones no provistas en este Contrato se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

**NOVENO**.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Serrano N° 300 de Chillán Viejo.

**DECIMO**.-El presente Contrato se firma en siete ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

Patricia Córdova

PATRICIA MARLENE CORDOVA MARTINEZ RUT: 12.730.874-8

**TRABAJADOR** 

USES AEBO VALDES
AND (S)
EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGGB/PAQ/MVY/RMR/ed